



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 445/2018

Bahía Blanca, 14 de noviembre 2018

VISTO

El Contrato Programa Integral N° RE-2018-37804996-APN-DD#ME.

Las Resoluciones CSU 537/2018 y CSU 619/2018, que crean los cargos previstos para el año 2018 en el marco del CPI suscripto y los asigna a los Departamentos Académicos.

El EXP 2771/2018 del llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición suscripto por el Departamento de Ciencias de la Salud para cubrir dos cargos de Ayudante A, dedicación simple, en las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar IV y Práctica Integrada I de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio RE-2018-37804996-APN-DD#ME (obrante en el expediente 3602/2017), suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, prevé la financiación de cargos de la carrera de Licenciatura en Enfermería;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante las Resoluciones CSU 537/2018 y CSU 619/2018, crea y asigna cargos docentes para la carrera de Licenciatura en Enfermería, correspondientes al año 2018;

Que en dicho concurso quedó establecido un orden de mérito en el que la Lic. Fernanda Noemí Olivera se encuentra en la 2° posición;

Lo aprobado en sesión plenaria el 14 de noviembre;

Por ello;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar, con carácter ordinario, a la Licenciada Fernanda Noemí Olivera (DNI: 31.958.943) en el cargo de Ayudante A con dedicación simple (**N° de planta 21028682**), en las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar IV y Práctica Integrada I de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en el marco del Contrato Programa Integral N° RE-2018-37804996-APN-DD#ME.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: La designación mencionada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la efectiva posesión del cargo, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y su modificatoria CSU-749/12).

ARTÍCULO 3º: El gasto emergente de lo dispuesto por la presente resolución deberá afectarse a la siguiente partida presupuestaria:

EJERC	GPO. PRESUP	FTE	UP	SUP	SSUP	PR	SPR	PY	ACT	OB	I.P	FF	%
A	0151	11	015	001	000	99	01	41	03	00	1.1	3.4	100

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado. Pase a la UEPE, Dirección General de Personal, Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a esta Dependencia.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD